RESOLUCION NÚMERO 1083 DE 2025
(NOVIEMBRE 12)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 2, 209, 211 314 y 315 de la Constitución Política, La ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA**, y **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL PEDREGAL** con Nit 901.110.599 cuyo representante legal es Carlos Ernesto Murillo Gutiérrez identificado con cedula No.1.062.299.552 suscribieron el Contrato CS-24-2025 referente a **"INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS , ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL PEDREGAL PARA A REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO, LIMPIEZA DE BOCATOMA Y PUNTOS DE ACCESO , MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA VEREDA EL PEDREGAL MUNICIPIO DE CALOTO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO"** Por valor de **veintinueve millones ciento ochenta y siete mil doscientos veintitrés pesos con ochenta y siete centavos ($29.178.223.87) MCTE.**

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL PEDREGAL con Nit 901.110.599 suscribió póliza de cumplimiento No CCS-100045476 Anexo 0 de fecha 11 de noviembre de 2025 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.CCS-100009725 Anexo 0 de fecha 11 de noviembre de 2025, que garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato CS-24-2025

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Póliza de Cumplimiento Estatal – Decreto 1082 No CCS-100045476 Anexo 0 de fecha 11 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – Decreto 1082 No No.CCS- 100009725 Anexo 0 de fecha 11 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO -Remítase copia de la presente al expediente contractual

ARTÍCULO CUARTO – La presente rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES
Alcalde Municipal

Elaboró: Katherine Andrea Galvis Sandoval – Secretaria Ejecutiva
Reviso: Leonardo Andrés Rivera Tobón/ Jefe Oficina Asesora Jurídica